

ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-03/12-01-2024 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX Y LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA, COMISIONADO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES I Y IV Y 12 FRACCIONES IX Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y LOS ARTÍCULOS 3, 7, FRACCIONES I, 8, 9, FRACCIONES I, XI, 10, 11 FRACCIONES II Y XIV Y 36 FRACCIONES VI, Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS.

## CONSIDERANDO

I. Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Reglamento Interior dela Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el Ptono de

Página 1 de 3



la misma es el máximo órgano de decisión, el cual tomará sus acuerdos y desarrollarásus atribuciones de manera colegiada.

III. Que de acuerdo al numeral 14 de la Ley 586 de este Organismo Autónomo, el Pleno de la Comisión sesionará de manera ordinaria al menos seis veces al año, pudiendo convocar el Presidente de la Comisión a sesiones extraordinarias para atender asuntos urgentes.

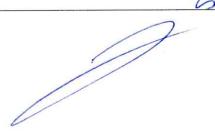
IV. Que concatenado con lo anterior, el artículo 13 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, señala que las Sesiones del Pleno podrán ser Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes.

V. Que con la finalidad de garantizar la asistencia de los integrantes del Pleno de la Comisión a las sesiones respectivas, se propone la elaboración de un calendario oficial de sesiones del Pleno, el cual no es limitativo de las Sesiones que deban llevarse a cabo, ya que se podrá convocar en cualquier otra fecha por algún asunto que se considere que deba de ser del conocimiento y resolución del Pleno, cambiando o adecuando las fechas señaladas, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-03/12-01-2024

**PRIMERO.** Se prueba el Calendario Oficial de Sesiones Ordinarias del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas para el año dos mil veinticuatro, quedando de la manera que sigue:

Fecha	Número de sesión
26 de enero de 2024	Primera sesión ordinaria
15 de marzo de 2024	Segunda sesión ordinaria
12 de abril de 2024	Tercera sesión ordinaria





28 de junio de 2024	Cuarta sesión ordinaria	
12 de julio de 2024	Quinta sesión ordinaria	
27 de septiembre de 2024	Sexta sesión ordinaria	
11 de octubre de 2024	Séptima sesión ordinaria	

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que proceda de manera inmediata a la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia del sitio de Internet de este Organismo Autónomo.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los doce días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX

PRESIDENTE

LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA

SECRETARIO EJECUTIVO